

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2009

VISTO el traslado previsto del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, entre los días 20 al 22 de Octubre inclusive; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 346/09, se autorizó la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH, a nombre del suscripto y mediante Resolución de Presidencia N° 351/09 el mismo se dejó sin efecto por razones de fuerza mayor, suspendiéndose el traslado.

Que la Secretaria Administrativa ha dejado pendiente el pasaje ya emitido por la citada Resolución, debiéndose afectar a este traslado dichos tramos de pasajes.

Que por ello corresponde autorizar la confirmación de los tramos USH-BUE-USH (ida 20/10/09, regreso 22/10/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida para afrontar tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión del pasaje pendiente por Resolución de Presidencia N° 346/09, por los tramos USH/BUE/USH (ida 20/10/09 regreso 22/10/09), a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

396 / 09

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*